



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR  
CIUDADANO Y JUSTICIA

RÍO GRANDE, 27/04/2026

VISTO el Expediente MBCJ-E-25389-2026, del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la compra de uno (01) termotanque para la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia Zona Norte y Centro, área dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la DISPOSICIÓN D.G.C.- M.B.C. y J. N° 06/26, se autorizó el segundo llamado a cotización.

Que vista y analizada la única oferta recibida se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 10/26 – RAF 109 (segundo llamado), a la firma LA FE SRL C.U.I.T N°20-21589589-1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$710.000,00) por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través de Fondos del Tesoro Provincial.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por Adjudicación Simple.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso 1), N° 1511 y N°1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 su rectificatorio N° 565/23, N° 3127/24 y N° 32/26, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21, en las Resoluciones Contaduría General de la Provincial N° 293/25, N° 71/26 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3291/23-Anexo II.

Por ello:

**LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA y FAMILIA  
ZONA NORTE Y CENTRO  
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 10/26 – RAF 109 (segundo llamado) por adjudicación simple, a la firma LA FE SRL C.U.I.T N°20-21589589-1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$710.000,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 40000, Unidad de Gestión de Gasto 038MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC038 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN Ss. N. A. y F. Z. N. y C. N° 14 /26.-**

M.B.CyJ
P.S.D
N.E.D.

  
**Lic. FACIO, Verónica Andrea**  
**Ss. de Niñez, Adolescencia y Familia**  
**Zona Norte y Centro**  
**M.B.C.yJ.**